

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Banco.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00311
Demandante: CONJUNTO CERRADO CASA DE CAMPO P.H.
Demandado: JOSÉ NICOLAS ORTEGON y
MARÍA ANGELICA RODRÍGUEZ ORTEGA
Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., informando que respecto ambos demandados, se registró la cautela, pero los productos afectados están cobijados por el monto de inembargabilidad. Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05
de 09 de febrero de 2024. Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e85191a9b6f979014d49903527b11c4cea4a8493bdc65c8e9b15b2ee94d675**

Documento generado en 08/02/2024 02:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>